



EXPTE 2025C0000006.-.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nº Expte. 2025C0000006

CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN TÉCNICA DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS PARA LA AEI.

LOTE 2: Servicios transversales.

Adjudicatario: AYESA IBERMÁTICA S.A.U.

N.I.F.: A20038915

Precio de adjudicación: 702.847,66 € (IVA excluido)

850.445,67 € (IVA incluido)

IVA: 147.598,01 €

La Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación acordó en fecha 12 de marzo de 2025 el inicio del expediente para la contratación del servicio arriba citado (dividido en tres lotes), por el procedimiento abierto y con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Con fecha 14 de abril la Exc.ª Srª Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades autoriza la celebración del contrato de «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN TÉCNICA DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS DE LA AEI»

El 2 de mayo de 2025 se publicó en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de esta licitación. El procedimiento se anunció en el Boletín Oficial del Estado (13/05/2025). Tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (2/05/2025).

El expediente se ha seguido a través de los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación, siendo la forma de presentación de ofertas íntegramente electrónica.

En el plazo establecido, tal y como se puede constatar en el apartado correspondiente de la Plataforma de Contratación se recibió oferta de las siguientes empresas:

LOTE 2

NIF: A20038915

Razón Social: Ayesa Ibermática,SAU

NIF: A79153920

Razón Social: ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA. S.A.U

NIF: A83456202

Razón Social: ENTELGY CONSULTING S.A.



El órgano de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ha sido asistido en este procedimiento por la Mesa de Contratación, constituida en virtud de la Resolución de 30 de junio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (BOE nº 167 de 14 de julio de 2017).

El día 6 de junio de 2025 se procedió a la apertura del SOBRE Nº 1 (Documentación Administrativa), verificándose que los licitadores remitieron la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 5.1).

El día 13 de junio de 2025 se procede a la apertura del SOBRE Nº 2 (Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor), quedando verificado que las entidades licitadoras han remitido la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 5.2). Se traslada a la unidad técnica competente el contenido del SOBRE Nº 2, con las Proposiciones técnicas presentadas por las entidades licitadoras a fin de que se prepare el informe oportuno.

El 11 de julio de 2025 la unidad técnica competente emite "Informe de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor", en el que asigna las siguientes puntuaciones:

Licitador	Puntuación Total
AYESA IBERMÁTICA, S.A.U.	45
ALTEN, S.A.	36
Entelgy Consulting, S.A	33

Tabla 1 - Resultado final de la valoración técnica con datos extraídos del informe de la unidad proponente

La puntuación alcanzada supera el umbral mínimo exigido de 24,5 puntos.

En la sesión del mismo día queda asumido por la mesa el contenido del informe de valoración y en la sesión del día 11 de julio se procede a la apertura del SOBRE Nº 3 (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE), que contiene la documentación económica de las ofertas y las mejoras propuestas, momento en el que se constata que no se han presentado ofertas económicas desproporcionadas o anormales, tal y como estipula el apartado 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las proposiciones económicas presentadas por las empresas licitadoras quedan reflejadas en la tabla siguiente:

EMPRESA	OFERTA (SIN IVA)	IVA	OFERTA
AYESA Ibermática SAU	702.847,66	147.598,01	850.445,67
ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA. S.A.U	744.000,00	156.240,00	900.240,00
ENTEGLY CONSULTING S.A.	695.743,19	146.106,07	841.849,26

Tabla 2 – Proposiciones económicas presentadas



Procediendo realizar los cálculos necesarios para determinar la puntuación derivada de las ofertas presentadas en el sobre nº 3, siguiendo las fórmulas incluidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en la siguiente tabla quedan reflejadas para todas las empresas licitadoras la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, la oferta económica presentada, la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática (precio y mejoras) con el peso determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la puntuación total:

Licitador	Puntos por Juicio de Valor	Puntos por la aplicación de fórmulas (oferta económica)	Puntos por la aplicación de fórmulas (mejoras)	Puntuación Total
AYESA IBERMÁTICA, S.A.U.	45	40,59	10	95,59
ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, S.A.U	36	38,34	10	84,34
ENTEELGY CONSULTING S.A.	33	41	10	84

Tabla 3 – Puntuaciones parciales y total

Cumplidos los trámites que en materia de contratación prevén la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no contradiga lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, la Mesa de contratación PROPONE con fecha 18 de julio de 2025 y conforme al artículo 157 de la Ley 9/2017 la adjudicación del contrato a la Empresa **AYESA IBERMÁTICA SAU**, al cumplir las condiciones de solvencia técnica y económica y obtener en su valoración la mayor puntuación para su consideración como adjudicataria del contrato.

La mesa de contratación eleva la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, de acuerdo con lo expresado en el artículo 150.1 de la LCSP, utilizando el modelo de propuesta disponible en la Plataforma de Contratación.

De conformidad con los artículos 140 y 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Empresa AYESA IBERMÁTICA SAU ha aportado, en plazo y forma, la documentación justificativa requerida previa a la adjudicación y ha constituido la garantía definitiva con fecha 22 de julio de 2025, por importe de 35.142,38 €.

En virtud de lo indicado anteriormente, el órgano de contratación RESUELVE:

Primero. - Adjudicar, según lo dispuesto en los artículos 151 y 158 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el LOTE 2 del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN TÉCNICA DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS PARA LA AEI.", a la Empresa AYESA IBERMÁTICA SAU por importe de SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS, 702.847,66 euros (IVA excluido), al cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.



El mencionado importe, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.227.06**, y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.06				
	2025	2026	2027	TOTALES
Importe de la adjudicación:	29.285,32	351.423,83	322.138,51	702.847,66
I.V.A. 21%:	6.149,92	73.799,00	67.649,09	147.598,01
Total Adjudicación:	35.435,24	425.222,83	389.787,60	850.445,67

Segundo. - El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses, a contar desde el día 8 de noviembre de 2025, fecha de la finalización de la prórroga extraordinaria del contrato vigente con el mismo objeto. En caso de resultar posterior, el contrato se iniciaría al día siguiente de la formalización del documento administrativo.

Tercero. - La adjudicación del contrato se notificará mediante los servicios de comunicaciones de la Plataforma de Contratación al contratista adjudicatario y a los restantes licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en la misma Plataforma de Contratación.

Cuarto. - De conformidad con el artículo 153 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se formalizará una vez transcurrido el plazo señalado en el punto siguiente, requiriendo el órgano de contratación al adjudicatario para formalizar el contrato un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto. - Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en los casos recogidos en el apartado 2 c) de dicho artículo. El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

En Madrid, a fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Juan Cruz Cigudosa García

